



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 389-2024-MPH-A-GM

Huarmey, 17 de junio del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO. -

El Expediente Administrativo Nº 202406228 de fecha 27.05.2024; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 202406228 de fecha 14.06.2024 que contiene la Carta Nº 20-2024-AABM/CSH, el representante común de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR HUIÑA, solicita a la Municipalidad Provincial de Huarmey, el cambio de Jefe de Supervisor de Obra y de Ingeniero Especialista de Calidad de Obra, de la Obra: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA – AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA – HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI Nº 2532023, para lo cual alcanza los CV del nuevo jefe de Supervisión y del Ingeniero Especialista de Calidad de Obra Ing. ROGER ANIBAL ALAYO MIRANDA y el Ing. BREINER YZAGUIRRE CABALLERO Especialista de Calidad de Obra, presentado sus cartas de renuncia a dichos cargos.

Que, mediante Informe Nº 597-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 03.06.2024, el Subgerente de Obras Publicas solicita al Gerente de Infraestructura opinión y trámite correspondiente de cambio plantel técnico de la supervisión de la obra: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA – AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA – HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI Nº 2532023, haciendo mención que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio para su evaluación y de ser favorable se deberá continuar con el trámite correspondiente; adjunta estado situacional de la obra.

Que, mediante Informe Nº 539-2024-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 04.06.2024, el Gerente de Infraestructura remite a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio la solicitud de cambio de Jefe de Supervisor de la obra, solicitando opinión técnica al respecto.

Que, mediante Informe Nº 1552-2024-MPH-A-GM-GAYF-SGLyP de fecha de recepción 06.06.2024, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, informa al Gerente Municipal, que revisada la



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 389-2024-MPH-A-GM**

documentación de los nuevos personales propuestos para el cargo de Jefe de Supervisión y para el cargo de Especialista de Calidad, CUMPLEN con los requisitos perfil profesional establecido en las bases y términos de referencia de la A.S.SM 9-2023-MPH/CS-1, se verifica que la obra actualmente tiene periodo ejecutado de 73 días calendarios, conforme establece el artículo 190° RCLE.

Que, mediante Memorándum Nº 1617-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 14.06.2024, el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, quien informa la evaluación respecto al cambio del plantel profesional para la supervisión de la Obra A.S.SM 9-2023-MPH/CS-1.

Que, mediante Informe Legal Nº 0526-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 14.06.24 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual CONCLUYE: Que, estando a lo expuesto y al amparo de la normatividad vigente OPINO, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debería:

4.1 DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el representante común de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR HUIÑA, sobre Cambio de Jefe de Supervisión y del Especialista de la Calidad, de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA – AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA – HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2532023, la cual, ya se encuentra aprobada de conformidad al último párrafo del numeral 190. 5 del artículo 190° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.2 HACER DE CONOCIMIENTO, al representante legal de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR DE HUIÑA, para los fines correspondientes.

Que, según el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato, (...), **190.2.** El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobrevenida e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal; **190.3.** Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado; **190.4.** Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista; **190.5.** La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 389-2024-MPH-A-GM**

quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, **si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución** (...). Como se puede advertir, de conformidad con el dispositivo citado, el contratista puede, **de manera excepcional y justificada**, solicitar a la Entidad que **autorice** la sustitución del profesional propuesto, **autorización que se encontraría aprobada** según lo mencionado en el último párrafo del numeral 190.5, del artículo 190º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con lo señalado, si bien es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, podían presentarse determinadas circunstancias (de caso fortuito o fuerza mayor) que impiden la participación de determinados profesionales ofertados durante el procedimiento de selección. Así, entre otras circunstancias que podían impedir la participación del personal ofertado se encuentra la renuncia voluntaria de algún trabajador.

Que, según el Informe N° 1552-2024-MPH-A-GM-GAYF-SGLyP, el personal propuesto, cumple con los requisitos mínimos en cuanto a la experiencia exigidos en las bases y términos de referencia; asimismo estando conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 190º, es factible el cambio de Jefe de la Supervisión y del Especialista de Calidad de la obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUINA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALLA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUINA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2532023, ante la renuncia del Supervisor de Obra Ing. ROGER ANIBAL ALAYO MIRANDA y del Ing. BREINER YZAGUIRRE CABALLERO Especialista de Calidad.

En ese sentido, el cambio de Jefe de Supervisión sería por el Ing. ALTUNA GONZALES ALEX CRISTHIAN con CIP N° 95899, y del Especialista de Calidad por el Ing. Alejandro Alberto Benites Moreno con CIP N° 114927, quienes cumplen con la experiencia exigidos en las bases y términos de referencia, según el Informe N° 1552-2024-MPH-A-GM-GAYF-SGLyP.

Que, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

RESUELVE:

Artículo 1º. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el representante común de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR HUIÑA, sobre **Cambio de Jefe de Supervisión** y del **Especialista de la Calidad**, de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUINA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 389-2024-MPH-A-GM

DE ANCASH” CON CUI Nº 2532023, la cual, ya se encuentra aprobada de conformidad al último párrafo del numeral 190. 5 del artículo 190º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2º. –HACER DE CONOCIMIENTO, al representante legal de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR HUIÑA, para los fines correspondientes.

Artículo 3º. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Artículo 4º- ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Municipalidad Provincial de Huarney
Abog. FIDEL BARRETO REVOLLO
GERENTE MUNICIPAL